

## IMPUGNACIÓN AUTO 17 DE SEPTIEMBRE 2020 - SUCESIÓN 201900087

WaOcWa <mariocorreal.mec@gmail.com>

Miércoles 23/09/2020 4:59 PM

**Para:** Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (833 KB)

SCAN\_20200923\_165406109.pdf;

**MARIO ENRIQUE CORREAL MARTINEZ**

**Abogado**

Email: [mariocorreal.mec@gmail.com](mailto:mariocorreal.mec@gmail.com) – [correalasociados@hotmail.com](mailto:correalasociados@hotmail.com) – Telefono: 3142594557  
Carrera 7B bis No 126-36 Bogotá D.C

Señora

**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA**

E. S. D.

**REF: PROCESO DE SUCESIÓN ABINTESTATO (SIN TESTAMENTO)**

**Radicación: 201900087**

**CAUSANTE: BLANCA SOFIA MARTINEZ DE CORREAL**

Respetado(a) señor(a) Juez:

Me dirijo a Usted atentamente para comunicar que estando dentro del término legal, rechazo de plano el contenido del proveído de fecha 17 de septiembre del corriente año, particularmente el numeral 1. El cual niega dar trámite a mis solicitudes.

De conformidad con el artículo 318 del CGP, impugno el contenido de dicho numeral 1. Bajo los siguientes argumentos:

- 1) El proveído no es claro, no alude a que solicitudes se refiere, no las cita, el proveído no es diáfano y por consiguiente, debe aclarar la decisión y argumentarla.
- 2) Mediante auto del 24 de abril de 2.019, folio 214, fui reconocido entre otros, como heredero de la causante Blanca Sofía Martínez de Correal.
- 3) Tengo poder de los herederos y se me ha reconocido personería para actuar, proveído del 07 de Marzo de 2.019 entre otros.
- 4) Hice saber a su Juzgado con memorial fechado el 25 de Noviembre de 2.019 a las 4:57 p.m. la irregular conducta y proceder de la señora Olga Tresa García Rojas, representante legal de la sociedad C-Y-O Administración Jurídica S.A.S. que obra como secuestre.
- 5) La heredera reconocida también Maria Jeaneth Correal, folio 223, poovidencia del 08 de Mayo de 2.019 hizo saber la conducta reprochable de la "secuestre" señora Olga Tresa García Rojas y para comprobarlo hago entrega del siguiente contenido: Fwd:

Asunto Rendición de cuentas o requerimiento del secuestre 

**WaOcWa <[mariocorreal.mec@gmail.com](mailto:mariocorreal.mec@gmail.com)>** sept. 2020 12:54 (hace 13 días)

para info

----- Forwarded message -----

De: **Janeth Correal** <[mjcm54@gmail.com](mailto:mjcm54@gmail.com)>

Date: vie., 21 feb. 2020 a las 10:07

Subject: Asunto Rendición de cuentas o requerimiento del secuestre

To: WaOcWa <[mariocorreal.mec@gmail.com](mailto:mariocorreal.mec@gmail.com)>





## IMPUGNACIÓN PROVIDENCIA 17 DE SEPTIEMBRE 2.020 - SUCESIÓN 201900087

WaOcWa <mariocorreal.mec@gmail.com>

Mié 23/09/2020 5:02 PM

**Para:** Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

SCAN\_20200923\_165253376.pdf;

**MARIO ENRIQUE CORREAL MARTINEZ**

**Abogado**

Email: mariocorreal.mec@gmail.com – correalasociados@hotmail.com – Telefono: 3142594557  
Carrera 7B bis No 126-36 Bogotá D.C

Señora

**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA**

E. S. D.

**REF: PROCESO DE SUCESIÓN ABINTESTATO (SIN TESTAMENTO)**

**Radicación: 201900087**

**CAUSANTE: BLANCA SOFIA MARTINEZ DE CORREAL**

Respetado(a) señor(a) Juez:

Me dirijo a Usted atentamente para comunicar que estando dentro del término legal, rechazo de plano el contenido del proveído de fecha 17 de septiembre del corriente año, particularmente el numeral 1. El cual niega dar trámite a mis solicitudes.

De conformidad con el artículo 318 del CGP, impugno el contenido de dicho numeral 1. Bajo los siguientes argumentos:

- 1) El proveído no es claro, no alude a que solicitudes se refiere, no las cita, el proveído no es diáfano y por consiguiente, debe aclarar la decisión y argumentarla.
- 2) Mediante auto del 24 de abril de 2.019, folio 214, fui reconocido entre otros, como heredero de la causante Blanca Sofía Martínez de Correal.
- 3) Tengo poder de los herederos y se me ha reconocido personería para actuar, proveído del 07 de Marzo de 2.019 entre otros.
- 4) Hice saber a su Juzgado con memorial fechado el 25 de Noviembre de 2.019 a las 4:57 p.m. la irregular conducta y proceder de la señora Olga Tresa García Rojas, representante legal de la sociedad C-Y-O Administración Jurídica S.A.S. que obra como secuestre.
- 5) La heredera reconocida también Maria Jeaneth Correal, folio 223, poovidencia del 08 de Mayo de 2.019 hizo saber la conducta reprochable de la "secuestre" señora Olga Tresa García Rojas y para comprobarlo hago entrega del siguiente contenido: Fwd:

Asunto Rendición de cuentas o requerimiento del secuestre 

**WaOcWa <mariocorreal.mec@gmail.com>** sept. 2020 12:54 (hace 13 días)

para info

----- Forwarded message -----

De: **Janeth Correal** <mjcm54@gmail.com>

Date: vie., 21 feb. 2020 a las 10:07

Subject: Asunto Rendición de cuentas o requerimiento del secuestre

To: WaOcWa <mariocorreal.mec@gmail.com>

## MARIO ENRIQUE CORREAL MARTINEZ

Abogado

Email: mariocorreal.mec@gmail.com – correalasociados@hotmail.com – Telefono: 3142594557  
Carrera 7B bis No 126-36 Bogotá D.C

Señores

C-Y-O Administración

Jurídica S.A.S.

Atte: Señora Olga

Teresa Garcia

Rojas

Cyoadmonjuridica@gmail.com

Respetada Señora.

Los Herederos notamos con extrañeza que usted no ha dado cabal cumplimiento a sus funciones como representante legal de la compañía C.Y.OAdministracion Jurídica S.A.S, designada como secuestre por el juzgado segundo civil municipal de Chia.para la administración de los inmuebles, tales como casa No.9 y parqueadero No.18 ubicados en el conjunto Santa Lucía de Chia, los cuales serán objeto de distribución dentro de la sucesión de Blanca Sofía Martinez de Correal. (q.e.p.d.) que cursa en el juzgado primero de familia de Zipaquirá .los motivos por los cuales hago llegar este mensaje son los siguientes:

- 1) Tenemos el personal y el equipo idóneo para el mejoramiento y reparaciones Locativas de los inmuebles secuestrados, por consiguiente debemos minimizar costos.
- 2) Si Usted tiene el personal idóneo para la realización de los labores ,necesitamos nos haga llegar dos cotizaciones que nos servirán para evaluar y determinar si aprobamos o no el trabajo.
- 3) Desde el momento,que la C Y O Administración Jurídica S.A.S asumió el control de los inmuebles, no nos ha hecho llegar los recibos correspondientes a los servicios públicos domiciliarios ni el valor por concepto de Administración del conjunto.
- 4) Tenemos entendido que ha tenido contrastes y diferencias en el manejo de Sus funciones , que eventualmente podrían generar una solicitud para el cambio de secuestre .
- 5) Han transcurridos más de 3 meses desde la fecha del secuestro, hasta el momento no hemos tenido ninguna información sobre la situación del inmueble, nos urge por lo tanto que se nos comunique en el menor tiempo posible.
- 6) Solicitamos se nos haga llegar copia de la póliza referente al manejo y administración de los inmuebles Casa y parqueadero.

Cordialmente

María Janeth Correal Martinez (heredera)

C.C 41.664.612

- 6) La heredera Maria Jeaneth Correal Martínez, comunicó a: info@cendoj.ramajudicial.gov.co el 10 de Septiembre de 2.020

## MARIO ENRIQUE CORREAL MARTINEZ

Abogado

Email: mariocorreal.mec@gmail.com – correalasociados@hotmail.com – Telefono: 3142594557  
Carrera 7B bis No 126-36 Bogotá D.C

tener en cuenta dicho comportamiento y se decida por parte del Juzgado rendición de cuentas a la secuestre; además se solicito la remoción de la secuestre y su juzgado no ha tenido en cuenta estas peticiones.

- 7) Se hizo entrega a su juzgado de un correo el 10 de Septiembre del 2.020 para dar a conocer la denuncia penal contra la señora Olga Teresa Garcia Rojas y queja ante el Consejo Superior de la Judicatura, pero su Juzgado no se ha pronunciado; esta es la prueba:

de: **WaOcWa** <mariocorreal.mec@gmail.com>

para: Juzgado Primero Familia ZIPA Juzgado  
Primero Familia ZIPA  
<j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

fecha: 10 sept. 2020 15:21

asunto: Fwd: INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA  
CONTRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA Y  
ENTREGA DE CONSTANCIA DE  
DENUNCIA PENAL RV: NUC  
110016101412202011560

enviado gmail.com

por:

- 8) La Fiscalía General de la Nación me hace llegar el siguiente mensaje:

Apreciado Ciudadano:

La Fiscalía General de la Nación le informa los datos básicos relacionados con la denuncia que usted ha presentado:

Número Único del Caso(NUC): 110016101412202011560

Despacho que atenderá el caso: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CUNDINAMARCA  
- UNIDAD LOCAL - CHIA - FISCALIA 01 LOCAL

Dirección del despacho: CUNDINAMARCA - CHÍA - CALLE 12 No 1 C 52 BARRIO  
VEINTE DE JULIO DE CHIA

Teléfono del despacho: .

Fecha de Asignación: 08/09/2020

- 9) Esta es la investigación que cursa contra la secuestre.

Por lo anteriormente expuesto, pido aclarar o en su defecto revocar el contenido del proveído atacado y en su lugar pronunciarse sobre la remoción del secuestre por las graves repercusiones que acarrearán a los herederos y a la sucesión misma.

Cordialmente,

**MARIO ENRIQUE CORREAL MARTINEZ**

C.C. #19'201.771 de Bogotá

T.P.#58840 C.S.J.